

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 735 /

ELIMINASE PATENTE MUNICIPAL FUERA DE ROL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Mayo 08 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. JOHANNA MARISOL CASTRO LEON**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal fuera de rol giro "**FLORERIA Y BAZAR**".

El Memo N° 015 de fecha 06 de Mayo del 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 117 de fecha 06 de Mayo de 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE la patente municipal fuera de rol giro "**FLORERIA Y BAZAR**", con domicilio comercial ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 196, Local N° 5, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. JOHANNA MARISOL CASTRO LEON**, Rut. N° 13.345.187-0, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 05 de Mayo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE